



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: jdprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
 ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
 Celular: 311-7676682

PROCESO	VERBAL ESPECIAL PARA SANEAR LA FALSA TRADICIÓN DE INMUEBLE
RADICACIÓN	13052-4089-001-2018-00193-00
DEMANDANTE	MARÍA ELENA CASTILLA PÁJARO
APODERADA	ONEDYS ANGULO OCHOA
DEMANDADO	YANETH DEL CARMEN CARBALLO BELTRÁN Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
CURADOR AD LITEM	ANÍBAL HERRERA VILLADIEGO

INFORME SECRETARIAL. - Doy cuenta a usted del proceso de referencia y radicado, informándole que, pese a que la diligencia celebrada el 24 de mayo de 2023 en el que se recepcionó el testimonio de la señora Marciana Villero de Merlano, fue identificado por un lapsus calami con el número de radicado 13052-4089-001-**2018-00192**, lo cierto es que las manifestaciones ahí contenidas corresponden al proceso del asunto, esto es, 13052-4089-001-**2018-00193**. Dejo constancia de que, del auto del 18 de abril de 2023 por medio del cual se corrige el radicado del proceso en virtud en que fue convocado el mentado testimonio, no se trasladó copia al proceso radicado encuentra copia 13052-4089-001-**2018-00192**, a efectos de dejar constancia de lo acontecido. Igualmente, me permito informarle que a la fecha la Fiscalía general de la nación no ha rendido la información que le fuera requerida mediante oficio No. 00857 del 22 de mayo de 2018. Sírvase proveer.

Arjona, 26 de enero de 2024

CATIA DE AVILA ROMERO
 Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO DE ARJONA- BOLIVAR. Arjona (Bolívar), veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y escuchado el testimonio recepcionado a la señora MARCIANA VILLERO DE MERLANO, identificada con C.C. No. 30.759.276, en diligencia del 24 de mayo de 2023, en efecto, pudo constatar esta agencia judicial que su declaración guarda relación con el proceso identificado con el radicado No. 13052-4089-001-**2018-00193**, razón por la que el mismo se mantendrá en este expediente, advirtiendo, por un lado, que en la fecha en la que se celebre audiencia de alegatos de conclusión, se dejarán las respectivas constancias en audio y, por el otro, el compromiso de la apoderada demandante de remitir a este despacho copia del documento de identificación de la declarante, tal y como se le requirió en la mentada diligencia. En consecuencia, se señala como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de alegatos de conclusión el día **miércoles 14 de febrero de 2024 a las 11 a.m.**

Ahora bien, a fin de que quede registro de lo acontecido en el proceso con radicado 13052-4089-001-**2018-00192**, incorpórese a dicho expediente copia del auto proferido el 18 de abril de 2023, notificado en estado electrónico No. 049 del 19 de abril siguiente, así como del presente proveído, respectivamente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLÍVAR

e-mail: judprmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co
ARJONA BOLÍVAR, CALLE DEL COCO CRA. 41 CALLE 42-9
Celular: 311-7676682

Finalmente, requiérase a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que remita la información que le fue requerida con oficio No. 00857 del 22 de mayo de 2018, del que se le anexará copia digital. Para tal efecto, se le concede el término perentorio de cinco (05) días, contados a partir del recibo de la comunicación que así se lo haga saber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

AutofijaFechaOtros2018-00193
26 de enero de 2024

